

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCION DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL , (CCOSC)**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBSERVACION</b>
17/08/2011	Publicación Reglamento	Diario El Rancagüino
13/09/2011 Art. 13° Reglamento	Presentación al Concejo Municipal nómina de las Organizaciones de Interés Público; Voluntariado, As. Social, Salud, Medio Ambiente, As. Gremiales, As. Sindicales; Asoc. o Comunidades Indígenas	El Concejo puede proponer la incorporación de otras organizaciones.
16/09/2011 Art. 11° Art. 12° Reglamento	Publicación en un medio de comunicación comunal (radio, diario con cobertura comunal, sitio electrónico municipal y publicación en todas las dependencias Municipales), el listado de OOC con derecho a participar en el proceso electoral, con Personalidad Jurídica vigente. Asimismo se publicará la fecha, hora y lugar de la elección.	Organizaciones Territoriales, Funcionales y de Interés Público.  <b>Podrán participar en la elección el representante legal de la Organización o una persona habilitada por el directorio mediante certificado.</b>
23/09/2011 Art. 13° Reglamento	Vencimiento del plazo para reclamar ante el Concejo Municipal las organizaciones que hayan sido omitidas	Para un reclamo de omisión se deberá presentar los antecedentes en la Secretaría Municipal
24/09/2011	Publicación del listado definitivo de los tres estamentos	Territoriales Funcionales Org. de Interés Público
17/10/2011	Elección de los Consejeros de los tres estamentos, constituyéndose tres Colegios Electorales los cuales deberán sesionar el mismo día y en horarios distintos  16.00 Hrs. Org. Comunitarias Funcionales 18.00 Hrs. Juntas de Vecinos 19.30 Hrs. Org. de Interés Público  Lugar: Salón Auditorium Municipal	A la hora de iniciado el proceso, las organizaciones pertenecientes al estamento de Org. de Interés Público, <b>deberán inscribirse en un Registro para lo cual deberán presentar un certificado de vigencia de su personalidad jurídica con una antigüedad no superior a un mes</b>
Art. 25° Reglamento	Asamblea Constitutiva	El Secretario Municipal convocará mediante carta certificada la constitución del Consejo.

**REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO  
COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones juveniles señaladas en la Ley 19.418.
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, estimándose como tales todas las de crímenes, y respecto a las de simple delito, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus dos grados máximo.
- e) En caso que el representante legal de la organización (Presidente), no pueda participar, lo podrá hacer otro socio de la organización, autorizado mediante Certificado firmado por el Directorio.
- f) En el caso de las Organizaciones de Interés Público, el día de la elección deberán presentar Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, con una antigüedad no superior a un mes